



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

### ACUERDO DE CONCEJO N°048-2018-AC-MDLP

La Perla, 16 de Julio de 2018.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PERLA.

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha, la solicitud del Alcalde Abog. **Diofémenes Aristides Arana Arriola**, documento de fecha 11 de julio de 2018 e incorporado a la Orden del Día, para dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°030-2018-AC-MDLP del 27 de Abril de 2018; y,

##### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9°, numeral 8 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "(...).**dejar sin efecto los acuerdos**.... (...)";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°030-2018-AC-MDLP de fecha 27 de Abril de 2018, se aprobó la Licencia sin goce de haber por treinta (30) días calendario, del Alcalde **Diofémenes Aristides Arana Arriola**, por cuanto se postularía en las próximas elecciones Municipales, la cual tiene eficacia del 07 de Septiembre al 07 de Octubre de 2018;

Que, el Artículo 35° de la Ordenanza N°007-2006-MDLP – Reglamento Interno del Concejo, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 22 de marzo de 2006, señala que los pedidos realizados por los integrantes del Concejo Municipal, serán incorporados a la agenda de la Orden del Día, por el señor Alcalde;

Que, en la Sesión de Concejo Municipal de la fecha, el Señor Alcalde incorpora a la agenda de la Orden del Día, su pedido realizado mediante documento de fecha 11 de Julio de 2018, en el cual solicita dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°030-2018-AC-MDLP de fecha 27 de Abril de 2018, que aprueba su Licencia sin Goce de haber por treinta (30) días naturales vigente a partir del 07 de Septiembre al 06 de Octubre de 2018, de acuerdo a la Resolución N°080-2018-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, por cuanto no participará como candidato en las elecciones Regionales y Municipales 2018, solicitud que fuera Aprobada por Unanimidad por el Pleno del Concejo Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8 y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, con el **VOTO UNÁNIME** de los señores Regidores, con la Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

##### ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N°030-2018-AC-MDLP del 27 de Abril de 2018, que concedió Licencia sin Goce de Haber al Alcalde **Diofémenes Aristides Arana Arriola**, comunicándose el presente al Jurado Nacional de Elecciones – JNE y las Instancias Administrativas competentes para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Diofémenes Aristides Arana Arriola  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG ROBERTO CACERES PAREDES  
SECRETARIA GENERAL